

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 1 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

ÍNDICE

CAPÍTULO I	NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA	2
CAPÍTULO II	NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD	6
CAPÍTULO III	NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS QUE SE DETECTE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA Y QUE AFECTEN A LA ADMINISTRACION O CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS AUDITADAS	7
CAPÍTULO IV	NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO	8
CAPÍTULO V	NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA	12
CAPÍTULO VI	NORMAS SOBRE LA CAPACITACIÓN CONTÍNUA Y CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR	13
CAPÍTULO VII	NORMAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE HONORARIOS	14
CAPÍTULO VIII	NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR	14
CAPÍTULO IX	NORMAS DE CORRELACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGÍA EN BASE AL NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS	15
CAPÍTULO X	CONSULTAS	15
CAPÍTULO XI	DISPOSICIONES GENERALES	16

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 2 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE AUDITORÍA.

Artículo 1 **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este Reglamento Interno deberá ser aplicado por cada miembro del equipo auditor asignado o por asignarse a auditoría de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento de entidades participantes del mercado de valores (EPMV).

Artículo 2 **DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTOS:** El equipo auditor deberá aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría de AUDITSOLVER que refiere al enfoque de auditoría de AUDITSOLVER para expresar una opinión luego de llevar a cabo una auditoría de los estados financieros de una EPMV (entidad participante del mercado de valores); así también, cuando hemos sido contratados para efectuar otros trabajos de aseguramiento.


El enfoque de auditoría, se estructura en cinco fases:

- i. Alcance del trabajo
 - a. Estudio preliminar
 - b. Revisión de legislación, normas, objetivos y políticas
- ii. Identificar y evaluar el riesgo
 - a. Identificación de áreas críticas o riesgos que limiten la ejecución
- iii. Planificación
- iv. Ejecución
 - a. Examen y evaluación del control interno
 - b. Desarrollo de papeles de trabajo y determinación de hallazgos
 - c. Comunicación parcial de observaciones
 - d. Diseñar la respuesta de auditoría
- v. Emisión de Informes

El enfoque de auditoría de AUDITSOLVER, se basa en los siguientes principios:

- i) Independencia y objetividad
- ii) Juicio profesional; y
- iii) Escepticismo profesional.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS		Pág: 3 de 15
	Dpto:	AUDITORÍA EXTERNA	Rev: CREACIÓN
	Área:	AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Vigencia: 01/05/2015
	Tema:	NORMAS Y POLITICAS	Versión: 001

- i) **Independencia y objetividad.**- el equipo auditor debe cumplir con los requisitos éticos pertinentes, incluyendo aquellos relativos a la independencia que se refieren a trabajos de auditoría de estados financieros. Ser imparciales, honestos y sinceros en el trabajo y ser tanto como ser vistos libres de cualquier interés el cual pueda razonablemente ser considerados, sea cual sea su efecto real, como incompatible con nuestra integridad y objetividad. Cada miembro del equipo auditor, se compromete a seguir la Guía de Independencia de IFAC (International Federation of Accountants) que se establece en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

El o la responsable de la aplicación de este reglamento interno, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a independencia y objetividad.




- ii) **Juicio Profesional.**- El equipo auditor debe ejercer su juicio profesional al planificar y desarrollar el trabajo de auditoría. En asuntos significativos que requieran de juicio profesional en cualquier punto de la auditoría, deberá cumplir las políticas internas relativas a consultas al comité técnico de auditoría de la firma.


El o la responsable de la aplicación de este reglamento interno, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a consultas remitidas al comité técnico de auditoría de la firma.

- iii) **Escepticismo profesional.**- El equipo auditor debe planificar y desarrollar el trabajo de auditoría con escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén materialmente errados. El escepticismo profesional es necesario para la evaluación crítica de la evidencia de auditoría, esto incluye cuestionar inconsistencias e investigar evidencia contradictoria y cuestionar la fiabilidad de las respuestas a las preguntas y otra información obtenida de la administración de la entidad auditada y de los encargados de su gobierno. También incluye la consideración de la suficiencia y competencia de la evidencia obtenida a la luz de las circunstancias del trabajo.

Artículo 3 DEL CONTROL DE CALIDAD: El equipo auditor debe manejar la auditoría de una manera que asegure que se llevará a cabo eficientemente, completada a tiempo y que la calidad del trabajo desarrollado está acorde con el estándar de calidad requerido en el enfoque de auditoría de AUDITSOLVER. El trabajo a desarrollar debe enfocarse en materias y asuntos que son importantes y con juicio profesional, desarrollar el trabajo sobre aquello que se considera necesario para obtener la evidencia y aseguramiento de requerido para soportar la opinión de auditoría.

El Socio de auditoría tiene el rol clave de asegurar la aplicación del enfoque de auditoría de AUDITSOLVER y procedimientos del Manual de Auditoría de AUDITSOLVER. Muchas de las funciones del Socio de Auditoría pueden ser delegadas a otros miembros del equipo auditor; sin embargo, el Socio no puede delegar sus responsabilidades.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 4 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001



El comité técnico de auditoría de la firma, verificará el cumplimiento de políticas internas relativas a asignación de un socio de aseguramiento de calidad en trabajos de auditoría de estados financieros de entidades participantes del mercado de valores.


Artículo 6 DEL NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES DEL SOCIO Y GERENTE DE AUDITORÍA POR CLIENTE: El Socio y Gerente encargados de la dirección de la auditoría de una entidad participantes del mercado de valores, mantendrá una comunicación abierta con los demás miembros del equipo auditor, y con la Junta de Accionistas o con la Gerencia General de la entidad auditada. De acuerdo a las políticas internas y enfoque de auditoría de AUDITSOLVER, el Socio y Gerente de Auditoría mantendrán reuniones con el Gobierno Corporativo de la entidad auditada durante el proceso de auditoría como mínimo en las siguientes fases:

Fase	Número de reuniones	
	Socio	Gerente
i. Alcance del trabajo	1	1
ii. Identificar y evaluar el riesgo	-	-
iii. Planificación	-	-
iv. Ejecución del trabajo	-	1
v. Emisión de informes	1	1

El enfoque de auditoría de AUDITSOLVER se centra en mantener un contacto frecuente con la Administración de la entidad auditada y el uso de tecnologías de comunicación puede colaborar en todo el proceso de auditoría.

Artículo 7 DEL NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES DEL SOCIO Y GERENTE DE AUDITORÍA DE COORDINACIÓN POR CLIENTE: El Socio y Gerente encargados de la dirección de la auditoría de una entidad participante del mercado de valores, mantendrá durante todo el proceso de auditoría comunicación abierta con los demás miembros del equipo auditor y la Administración de la entidad auditada para coordinar los trabajos a realizar y el grado de participación de ésta, así como de la información necesaria en este proceso. Se mantendrán reuniones de coordinación como mínimo una, en la fase de definición del alcance del trabajo y otra en la fase de identificación de riesgos.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 5 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD




Artículo 8 DE LA CONFIDENCIALIDAD: El equipo auditor deberá aplicar procedimientos apropiados para que la documentación de auditoría i) mantenga su confidencialidad y custodia segura ii) proteja su integridad iii) permita su acceso y iv) permita su retención por un período suficiente para cumplir con las políticas internas y requerimientos legales.


La herramienta de auditoría APT permite al equipo auditor mantener controles apropiados para la documentación de auditoría permitiendo determinar quién la creó, la cambió y revisó; protege la integridad de la información en todas las fases de la auditoría; y, permite prevenir cambios no autorizados de la documentación.

De acuerdo con la normativa de mercado valores, la firma deberá mantener durante un periodo no inferior a siete años, contados desde la fecha del respectivo dictamen, todos los antecedentes que les sirvieron de base para emitir su opinión sobre estados financieros de entidades participantes del mercado de valores.

Artículo 9 MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Cada miembro del equipo auditor de un entidad participante del mercado de valores que en ejercicio de sus labores de auditoría tuviere acceso a información privilegiada, reservada o que no sea de dominio público, no podrá divulgar la misma, ni aprovechar la información para fines personales o a fin de causar variaciones en los precios de los valores o perjuicio a las entidades del sector público o del sector privado. El equipo auditor que tenga acceso a información reservada o confidencial, que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores no pueda ser revelada, está obligado a mantener la reserva o confidencialidad de la información aun cuando su relación laboral con la firma haya cesado.

Artículo 10 INCUMPLIMIENTOS DE CONFIDENCIALIDAD: La infracción a las normas de confidencialidad constituirán falta grave y motivo y causa suficiente para solicitar el Visto Bueno a las autoridades de trabajo y será responsable solidariamente por los daños que este incumplimiento ocasione a la firma.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 6 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

CAPÍTULO III

NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS O DELITOS QUE SE DETECTE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA A ENTIDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

Artículo 11 NORMAS GENERALES: Si el equipo auditor identifica un fraude en cualquier fase del proceso de auditoría, en el que participe:




- La Administración de la entidad auditada.
- Los empleados con funciones significativas en el control interno de la entidad auditada.
- Otros donde el fraude dé como resultado un error importante en los estados financieros.


Se deberá comunicar oportunamente estos asuntos a los encargados del gobierno de la entidad auditada.

Si el equipo auditor sospecha de irregularidades, anomalías o delitos en el proceso de auditoría, debe comunicar estas sospechas a los encargados del gobierno con responsabilidad primaria para la prevención y detección de estos asuntos relativos a fraude.

Debemos comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad auditada cualquier asunto relacionado con fraude que a nuestro criterio, sea relevante a sus responsabilidades, tales asuntos podrán incluir:

- i. Preocupaciones sobre la naturaleza, extensión y frecuencia de la evaluación de la Administración de los controles aplicados para prevenir y detectar un fraude y del riesgo que pueda haber errores en los estados financieros.
- ii. Fallas de la Administración para atender correctamente las deficiencias significativas identificadas en el control interno.
- iii. Fallas de la Administración para responder apropiadamente a un fraude identificado.
- iv. Nuestra evaluación del ambiente de control, incluyendo cuestiones relacionadas a la competencia e integridad de la Administración.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 7 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

- v. Acciones de la Administración que pueden ser indicativos de estados financieros fraudulentos. Por ejemplo, la selección y aplicación por parte de la Administración de políticas contables que indiquen su esfuerzo de manejar los resultados a fin de engañar a los usuarios de los estados financieros al influir en su percepción en cuanto al rendimiento y rentabilidad de la entidad auditada.
- vi. Preocupaciones sobre la autorización idónea y total de transacciones que parecen estar fuera del curso normal del negocio.

Artículo 12 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES: El equipo auditor comunicará al Comité Técnico de Auditoría los asuntos irregulares detectados en el proceso de auditoría de manera oportuna, y de acuerdo a la política interna sobre asuntos de Fraude, se procederá como sigue:



Asunto	Procedimiento de Comunicación al Ministerio Público/Directorio/Administración/Socio de Auditoría
Actos de fraude relacionados a infracciones/defraudación fiscal	Comunicación escrita a la Administración Tributaria
Actos de fraude de estados financieros	Comunicación escrita a la Superintendencia de Compañías y Valores / Administración / Directorio / Directorio de la entidad auditada


CAPÍTULO IV

NORMAS DE IDONEIDAD TÉCNICA E INDEPENDENCIA DE JUICIO

Artículo 13 CAPACIDAD TÉCNICA: El enfoque de auditoría de Auditsolver requiere que se sigan algunos procedimientos relativos a la aceptación de un cliente que incluye entre otros:




- i) Asegurar que somos elegibles y tenemos los recursos y experiencia necesaria.
- ii) Asegurar que se dispone del Socio de Auditoría apropiado y personal disponible, quienes colectivamente tienen la capacidad, competencia y tiempo para desarrollar la auditoría en cumplimiento con los procedimientos del enfoque de auditoría de Auditsolver.
- iii) La firma tiene suficiente conocimiento del negocio para desarrollar la auditoría o puede obtener cualquier experiencia especializada requerida.


Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 8 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

Artículo 14 EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL: Cada miembro del equipo auditor deberá cumplir requisitos mínimos para participar en la auditoría de estados financieros de entidades participantes del mercado de valores y que se detallan abajo:

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Socio de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.
Gerente de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.




Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		


	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 9 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Senior/Encargado de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 2 años en entidades participantes del mercado de valores.
Asistentes de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes egresados o por egresar de contaduría o auditoría e ingeniería comercial. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.




Artículo 15 EXPERIENCIA TÉCNICA POR TIPO DE INDUSTRIA: Los requisitos mínimos de experiencia exigida por cargo o función en auditorías de estados financieros a entidades de la misma industria a la que pertenece la entidad en cuya auditoría se está participando, es el siguiente:


Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Socio de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS		Pág: 10 de 15
	Dpto:	AUDITORÍA EXTERNA	Rev: CREACIÓN
	Área:	AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Vigencia: 01/05/2015
	Tema:	NORMAS Y POLITICAS	Versión: 001

Función	Requerimiento mínimo académico / experiencia requerida
Gerente de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 5 años en entidades participantes del mercado de valores.
Senior/Encargado de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Contador Público Autorizado, ingeniero comercial o economista. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores. • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría. • Experiencia comprobada mínima de 2 años en entidades participantes del mercado de valores.
Asistentes de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes egresados o por egresar de contaduría ó auditoría e ingeniería comercial. • Capacitación anual mínima en normativa de mercado de valores • Capacitación anual mínima en Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS		Pág: 11 de 15
	Dpto:	AUDITORÍA EXTERNA	Rev: CREACIÓN
	Área:	AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Vigencia: 01/05/2015
	Tema:	NORMAS Y POLITICAS	Versión: 001

Artículo 16 SERVICIOS INCOMPATIBLES CON EL EQUIPO AUDITOR: Cada miembro del equipo auditor, inclusive los demás socios de la firma están prohibidos de prestar servicios de consultoría que afecten la independencia de juicio profesional sobre la entidad que se audita. Solo podrán dar su opinión sobre operaciones ya realizadas.

La falta de cumplimiento de esta norma será sancionada como falta grave y se aplicará las sanciones indicadas en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 17 ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA: De acuerdo con el manual de auditoría y políticas de AUDITSOLVER, cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores, debería ser reasignado luego de haber realizado auditoría en una misma entidad por 3 años continuamente.


CAPÍTULO V

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE INDEPENDENCIA DE JUICIO E IDONEIDAD TÉCNICA

Artículo 18 DEL CONTROL DE LA INDEPENDENCIA: El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica mantendrá un registro del formulario de política de independencia suscrito por cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores previo a la contratación del servicio de auditoría y en quien verificará que el equipo auditor no se encuentre en las inhabilidades estipuladas en la normativa de mercado de valores. Las inhabilidades establecidas en el Art.197 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II Ley Mercado Valores, y Art. 3 de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, una vez detectadas deberán ser comunicadas oportunamente al socio director de Auditoría y/o la Gerencia General de la firma.

El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica verificará y comunicará al socio director de auditoría y/o la gerencia general de la firma mediante la forma escrita, que los ingresos obtenidos por la firma que provengan de un mismo cliente o empresa vinculadas al que pertenezca este, no podrán exceder del 20% de los ingresos anuales de la firma.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS		Pág: 12 de 15
	Dpto:	AUDITORÍA EXTERNA	Rev: CREACIÓN
	Área:	AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Vigencia: 01/05/2015
	Tema:	NORMAS Y POLITICAS	Versión: 001

Artículo 19 DEL CONTROL DE IDONEIDAD TÉCNICA: El encargado o encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos de independencia de juicio e idoneidad técnica verificará previo a la suscripción de contratos de servicios de auditoría, el personal técnico disponible a ser asignado a la auditoría de una entidad participante del mercado de valores e informará oportunamente al socio director de auditoría y/o la gerencia general de la firma sobre las excepciones presentadas y validará la idoneidad técnica de cada miembro del equipo auditor.




CAPÍTULO VI


NORMAS SOBRE LA CAPACITACIÓN CONTÍNUA Y CAPACIDAD PROFESIONAL DEL EQUIPO AUDITOR

Artículo 20 CAPACITACIÓN MÍNIMA ANUAL: La firma establecerá el plan anual de capacitación técnica para cada nivel (Socio, Gerente, Senior y Asistente) del equipo auditor, el cual contendrá como mínimo las siguientes capacitaciones.

Función	Horas	Materias
Socio Auditoría	80	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Gerente Auditoría	40	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Senior/Encargado de Auditoría	40	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Enfoque de auditoría, Actualización Tributaria y APT
Asistente Auditor	50	Normativa Mercado de Valores / NIIF / Impuestos / Enfoque de auditoría (Nivel 0)

EL Departamento de Talento Humano confirmará en la forma que establezca las políticas internas de la firma, las horas de capacitación por cada miembro del equipo auditor de una entidad participante del mercado de valores.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 13 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

CAPÍTULO VII

NORMAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE HONORARIOS

Artículo 21 PRESUPUESTO DE HORAS PARA AUDITORÍA: La Firma determina los honorarios de cada compromiso en base a la mejor estimación de horas a incurrirse en la realización de una auditoría. Los honorarios base han sido determinados y se encuentran publicados en la página web de la firma.




Estructura de honorarios por cargo:


<u>Cargo/función</u>	<u>% Horas</u>
Socio	5%
Gerente	10%
Encargado	33%
Asistente	52%

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR

Artículo 22 CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR: Los miembros del equipo auditor deben seguir las normas de conducta establecidas en el "código de Etica para Profesionales de Contabilidad" emitido por el IFAC (International Ethics Standards Board of Accountants).

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Pág: 14 de 15 Rev: CREACIÓN
	Dpto: AUDITORÍA EXTERNA Área: AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Tema: NORMAS Y POLITICAS	Vigencia: 01/05/2015 Versión: 001

Artículo 23 CAPACITACIÓN EN NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL AUDITOR: Cada miembro del equipo de auditoría previo a su asignación a una auditoría de estados financieros de una entidad participante del mercado valores, debería haber recibido la correspondiente capacitación respecto de las normas de conducta dentro de la firma; así como, las normas a seguir en el desarrollo de una auditoría.

El Departamento de Talento Humano de AUDITSOLVER, certificará que cada miembro del equipo auditor ha recibido la respectiva capacitación previo a ser asignado o asignada a una auditoría.

CAPÍTULO IX

NORMAS DE CORRELACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGÍA Y NÚMERO DE COMPAÑÍAS AUDITADAS.




Artículo 24 ESTRUCTURA FÍSICA ORGANIZACIONAL: La firma deberá mantener la cantidad de profesionales auditores suficientes para llevar a cabo la presentación del servicio de auditoría a una entidad participante en el mercado de valores. El equipo de auditoría deberá estar conformado como mínimo por: un Socio, un Gerente, un Senior de Auditoría, y un asistente. En situaciones que por las características del trabajo de auditoría lo requiera, se dispondrá de especialistas en: sistemas informáticos, impuestos y otros peritos (si fuere necesario).


Artículo 25 ESTRUCTURA TECNOLÓGICA: Cada miembro del equipo de auditoría deberá disponer de un computador para la realización del trabajo encaminado a cumplir con el enfoque de auditoría de AUDITSOLVER. El departamento de sistemas de la firma velará por mantener oportunamente el respaldo necesario al equipo auditor y disponer de los recursos necesarios para esta labor.

CAPÍTULO X

CONSULTAS

Artículo 26 En caso de dudas en la aplicación de este reglamento interno, se dirigirán las consultas al encargado o encargada del mismo o al Comité Técnico de Auditoría.

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		

	REGLAMENTO INTERNO PARA PROCESO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS		Pág: 15 de 15
	Dpto:	AUDITORÍA EXTERNA	Rev: CREACIÓN
	Área:	AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS	Vigencia: 01/05/2015
	Tema:	NORMAS Y POLITICAS	Versión: 001

CAPÍTULO XI



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27 **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este reglamento interno deberá ser aplicado por cada miembro del equipo de auditoría asignado o por asignarse a auditoría de estados financieros u otros trabajos de aseguramiento de entidades participantes del mercado de valores.



Christian Valenzuela S.
GERENTE GENERAL

AUDITORES
SOLVER
CONTADORES
Auditsolver Auditores y Contadores Cia. Ltda.
RUC: 1792244587001

Realizado por: David Troya 	Revisado por: Fabricio Ochoa 	Aprobado por: Christian Valenzuela 
Este es un documento confidencial propiedad de AUDITSOLVER Auditores y Contadores Cia. Ltda.		